

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL
"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 121-2017-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 01 de junio de 2017.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 29 de mayo de 2017, presentada por la señora Helmy Jessy HINOSTROZA ESPINOZA, solicitando Licencia por Maternidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27860 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración;

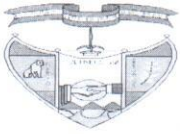
Que, mediante Solicitud S/N de fecha 29 de mayo de 2017, la trabajadora Helmy Jessy HINOSTROZA ESPINOZA, solicitó LICENCIA POR MATERNIDAD, ya que según la tarjeta de control, la fecha probable de parto es el 13 de junio de 2017, por lo que le correspondería gozar de descanso pre y post natal, el mismo que lo ha diferido para hacer uso a partir del mes de junio, con la dispensa de la presentación del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) que será expedido por el médico que corresponda de EsSalud de la Provincia de Oxapampa los primeros días de junio, debido a que la Posta Médica de EsSalud de Puerto Bermúdez no está facultado para emitir CITT.

Que, lo solicitado por la recurrente se encuentra amparado en el Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que establece el derecho a licencia con goce de remuneraciones de los funcionarios y servidores, entre otros la Licencia por Gravidéz.

Que, mediante el Artículo 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que las licencias por enfermedad y gravidéz, se otorgan conforme a lo dispuesto por el D. Ley N° 22482 y su Reglamento;

Que, siendo ello así las licencias por Gravidéz deberán ser sustentadas con el certificado médico emitido por ESSALUD; la recurrente ha acreditado su estado de gravidéz con la Tarjeta de Control y Constancia de Atención expedida por el EsSalud de Puerto Bermúdez, con una fecha probable de parto del 13 de junio de 2017, además de contar con las opiniones favorables para su aprobación por el responsable del Departamento de Recursos Humano según Informe N° 0106-2017-DRH-GAFR/MDPB, y la opinión favorable de la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, mediante Informe N° 191-2017-GAFR/MDPB;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 005-2011-TR, modificado por el D.S. N° 002-2016-TR, dispone: "Es derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso distribuido en un periodo de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso prenatal y un periodo de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso postnatal".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL
"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 121-2017-GM/MDPB.

De conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas al Gerente Municipal en el numeral 1 de la **Resolución de Alcaldía N° 016-2017-A/MDPB** de fecha 11 de enero de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la **LICENCIA POR MATERNIDAD**, solicitado por la trabajadora **Helmy Jessy HINOSTROZA ESPINOZA**, identificada con DNI N° **42510413**, conforme a la **CONSTANCIA DE ATENCIÓN** y **TARJETA DE CONTROL**, emitido por **ESSALUD**, correspondiendo así el descanso por gravidez del **01 de JUNIO** al **06 de SEPTIEMBRE** de 2017. Debiendo la Trabajadora **Helmy J. HINOSTROZA ESPINOZA** regularizar la presentación del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) durante el mes de junio, según su compromiso expuesto en su Solicitud presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos para su cumplimiento y Sra. **Helmy J. HINOSTROZA ESPINOZA** para conocimiento.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
[Signature]
Ing. Alberto A. MORALES PARRA
GERENTE MUNICIPAL

AAMP/GM

CC:
ARCHIVO,
DRH,
TRABAJADORA
DCell